

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE JAVIER MOSQUERA Y OTRA
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO EMT Y OTROS
RADICACION: 2022-00043

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., del auto interlocutorio No. 322 del 7 de marzo de 2022, por medio del cual se admitió la demanda, y de las restantes providencias proferidas en el proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P.

3.-En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado, por secretaria del Despacho remítase oportunamente al correo electrónico aportado por el apoderado judicial esta parte, copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 28 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 049 De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario